



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 DIC. 2024

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de junio de 2024;-----

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 2.877, ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, para las obras de la “Variante By Pass Melo”;----

II) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que en virtud del relevamiento de la faja afectada, el padrón de referencia no será objeto de expropiación;-----

III) que por lo antes expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 2.877, ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, para las obras a que se hace referencia en el RESULTANDO I) de la presente, dejando sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de junio de 2024, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar, el padrón de referencia;-----

IV) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

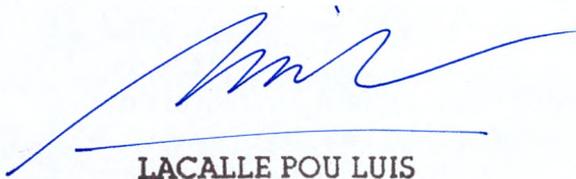
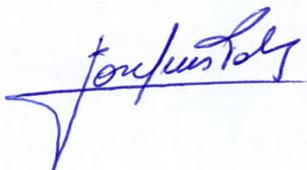
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de junio de 2024, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón N° 2.877, ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, para las obras de la “Variante By Pass Melo”.-----

2º) Manténgase la citada resolución vigente, respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



LACALLE POU LUIS